

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### Concurso Público de Precios

**OBJETO: Adquisición de un prototipo de aplicación para el aprendizaje de lectoescritura en español para América Latina**

Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: [www.ceibal.edu.uy](http://www.ceibal.edu.uy)

**2da PRÓRROGA NUEVA Fecha límite de consultas: miércoles 3 de Marzo de 2021.**

**2da PRÓRROGA NUEVA Fecha de Apertura de Ofertas: lunes 8 de Marzo de 2021, 11:00 horas.**

#### **1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.**

*1.1. Introducción y antecedentes del Centro Ceibal:* De acuerdo a las leyes 18.640 y 18.719, respectivamente y el Decreto 56/010, se constituye el CENTRO CEIBAL para el Apoyo a la Educación de la Niñez, cuyo cometido central es el desarrollo y ejecución del Plan Ceibal.

En este contexto, y en el marco de los cometidos de la Fundación Ceibal, convoca a Concurso Público de Precios, a efectos de la **adquisición de un prototipo de aplicación para el aprendizaje de lectoescritura en español para América Latina**

*1.2. Anexo Técnico*

#### **2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.**

*2.1. Normas que rigen el llamado:* El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Específico y al [Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras](#). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

*2.2. Consultas al Pliego:* Las **consultas** se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal [compras.ceibal.edu.uy](http://compras.ceibal.edu.uy) hasta el **miércoles 3 de marzo de 2021 a las 17hs**. A estos efectos el

interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

**2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:** El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del [Portal de Compras de Ceibal](#) con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

**2.4. Comunicaciones:** Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del [Portal de Compras de Ceibal](#) Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

**2.5. Requisitos:**

A. Requisitos de presentación de las Ofertas **en caso de empresas locales:** CENTRO CEIBAL controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto. Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.

D. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios: No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL o Fundación Ceibal, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

**2.6. Recepción de Ofertas: hasta el día **lunes 8 de marzo de 2021, 11:00 horas:****

**Las ofertas solo podrán ser enviadas a través del [Portal de Compras de Ceibal](#).** La propuesta deberá adjuntarse en un archivo con clave utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3.1 del presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 25 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego.

Paralelamente el oferente enviará al Escribano actuante a la siguiente dirección de correo electrónico **password@ceibal.edu.uy** la clave del archivo.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

El CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto, es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

El oferente asume entera responsabilidad para la presentación de la oferta, medio que procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma. En caso de dificultades del medio antes mencionado, el Centro Ceibal se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

**2.7. Formalidades:** El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto Ref.: **CPP Propotipo App Lectoescritura en Español.**

(\*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada.

**La primera hoja de la misma deberá estar firmada por el representante legal de la empresa,** lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente **será necesario incluir completo el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos.**

**2.8. Apertura:** Considerando la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad nacional competente **NO se realizará apertura presencial de las ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizará el día **lunes 8 de marzo de 2021, 11:00 horas**, por el escribano actuante, conjuntamente con un representante del Departamento de Compras del Centro Ceibal, mediante videoconferencia la cual será grabada para constancia de los oferentes y de la Institución. El escribano procederá a la recepción de las ofertas y descarga las mismas, controlando toda la documentación presentada, y labrará el acta respectiva, la que será notificada por el Departamento de Compras a los oferentes junto con una copia de las ofertas recibidas, al correo electrónico denunciado.

El CENTRO CEIBAL, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

**2.9. Exoneración de Responsabilidad:** El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se

deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

### **3. CAPITULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

*3.1. Contenido de las ofertas (si corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Técnico):*

- A. **Propuesta Económica**: Las propuestas deberán mostrar la cotización, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos con los impuestos desglosados. En caso de no desglosar los mismos se entenderán incluidos en el precio total ofertado. Se deberá cotizar según lo establecido en el pliego técnico Punto 5 y ANEXO B.  
A efectos comparativos se considerará el valor del dólar billete del BCU del día anterior a la fecha de apertura de la oferta. Cuando en la oferta se especifique paramétrica de ajuste de precios, la misma se comenzará a aplicar a partir de la adjudicación.

#### **Considerar la modalidad de pago establecida en el ANEXO A del Pliego Técnico.**

La condición y plazo de pago podrá ser:

- (i) 30 días de fecha de factura y previa conformidad del producto y/o servicio, mediante transferencia bancaria.
- (ii) Mediante transferencia bancaria internacional según lo acordado con el proveedor previa conformidad del producto/servicio.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

- B. **Propuesta Técnica**: Este capítulo contendrá información detallada para cada uno de los aspectos técnicos que se señalan en el **Punto 4 del Pliego Técnico**.

En caso de que se presente información confidencial, dicha información deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá garantizar que trasladará al CENTRO CEIBAL las mejoras en la tecnología o en los valores de la misma que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.

- C. Condiciones y cronograma de entrega: El oferente deberá especificar en su oferta un cronograma de entrega propuesto de acuerdo con el Anexo A del Pliego Técnico.

#### **4. CAPITULO 4 – EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.**

4.1. Equipos para la evaluación de las propuestas presentadas: Las ofertas serán evaluadas de acuerdo conforme con lo que se especifica en el **punto 6 del Pliego técnico**, por Equipos de Especialistas designados al efecto.

#### 4.2. Criterios de evaluación:

##### **REGIMENES DE PREFERENCIA:**

Centro Ceibal en cada caso analizará si corresponde otorgar la preferencia según lo dispuesto por la normativa vigente. Es de carga del oferente la presentación en los plazos previstos en el llamado de los recaudos y demás requisitos establecidos en las normas vigente. Centro Ceibal no está obligado a suspender el proceso del llamado por la no disponibilidad por parte del interesado de dicha documentación en los tiempos definidos en la convocatoria.

**A) Preferencia Industria Nacional**: Art. 41 de la Ley N° 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo No. 13/2009 y 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si el (o los) bienes/servicios califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente. Para el caso de que se declare que la (o las) obra/s califica/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente: (i) declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales; y (ii) en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de ausencia de declaración, o no presentarse la referida información se interpretará que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es y no se otorgará preferencia alguna.

**B) Regímenes especiales incluidos en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo**: Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 y No. 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

*B.1) Preferencia en el precio:* Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: (i) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su participación en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, y (ii) declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional según al art. 8 del Decreto 371/010 (modelo ANEXO II).

De no brindarse la información requerida, Centro Ceibal no aplicará la preferencia.

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

*B.2) Reserva de Mercado:* En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

4.3 Comparación: La evaluación de las propuestas se realizará conforme con la fórmula prevista en el **Punto 6 del Pliego Técnico**.

El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

#### 4.4 Adjudicación:

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar el proceso a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones de mérito o conveniencia que así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.9 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar el proceso al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.

- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el CENTRO CEIBAL comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación

## **5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.**

**5.1. Comunicación al adjudicatario:** La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

**5.2. Constitución de Garantía:** Constitución de Garantía de cumplimiento de contrato: Dentro de los 20 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, el Centro Ceibal exigirá al oferente seleccionado la constitución de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del contrato. Dicha garantía podrá constituirse a criterio del Centro Ceibal, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. Asimismo, si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros, el documento constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito del Centro Ceibal.

La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del objeto de la contratación y estará disposición de CEIBAL, no siendo necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro. Si el cronograma correspondiente al cumplimiento del contrato debiera prolongarse, se deberá prorrogar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo que corresponda, en caso de tener establecido vencimiento.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez

acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada, incluidas las laborales, previsionales y ante el BSE, cumplido el año de terminada la relación contractual que vincula a las partes.

**5.3. Confidencialidad:** El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal, o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal.

Igual obligación asume el CENTRO CEIBAL y Fundación Ceibal con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

**5.4. Sanciones:** Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Multa:** El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, será sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.

En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

- **Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial.** A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
  - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
  - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
  - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan.

El CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se

encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.5. Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.6. No exclusividad: La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL-Fundación Ceibal y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo éstos celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5.7. Ampliaciones del Contrato: El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

5.8. Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.



**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>Proceso de Compra</b>	
<b>Razón Social:</b>	
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>R.U.T.:</b>	
<b>Número de Póliza/ BSE.:</b>	
<b>País/Ciudad:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>E-Mail:</b>	
<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>C.I.:</b>	
<b>Medio por el cual se enteró del llamado:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diario El País</li><li>- Diario El Observador</li><li>- Mail</li><li>- Portal de Compras</li><li>- Revista Contacto</li><li>- Otros (indicar en observaciones)</li></ul>
<b>Observaciones:</b>	

